MODIFICATORIO No. 001 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-CENACTELEMATICA-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA Y LA FIRMA DIAGNOSTIYA SAS PARA LA "REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2022".

Entre los suscritos a saber por una parte el señor Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.406.466 de Ibagué, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante HR No. 2020315010039723 del 09 Noviembre de 2020, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA, con NIT. No. 900332546-9,** y por la otra parte **MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.187.251 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **DIAGNOSTIYA SAS con Nit. 900.117.669-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio a la Aceptación de Oferta; el valor del numeral seis de la aceptación de la oferta, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA, suscribió Aceptación de Oferta No. 050-CENACTELEMATICA-2022, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA Y DIAGNOSTIYA SAS", **b)**. Que en la actualidad se encuentra vigente la Aceptación de Oferta No. 050-CENACTELEMATICA-2022, cuyo objeto es el "REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2022".**c)** Que el valor de la Aceptación de Oferta es la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($10.925.488,00), incluido IVA y demás gravámenes, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 6422 del 08 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, recurso10 CSF **d)** Que mediante oficio No.2022944021924953 de fecha 02 de diciembre de 2022 el supervisor de la Aceptación de Oferta requiere modificación en la reducción de presupuesto de tres vehículos que no se va hacer la revisión tecno mecánica porque se encontraron novedades con soportes que se encuentran FUERA DE SERVICIO. **e)** Que mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2022 el comité Económico evaluador emite concepto dando la viabilidad a la modificación de la Aceptación de Oferta No. 050-CENACTELEMATICA-2022 **f**). Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2022 el comité jurídico, considera viable jurídicamente realizar las modificaciones en la reducción de presupuesto de acuerdo solicitado por el Supervisor de la Aceptación de Oferta **g)**.Que teniendo en cuenta la solicitud elevada el supervisor de la Aceptación de Oferta y la recomendación efectuada por los comités económico y jurídico evaluador y con el fin de lograr el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y requisitos establecidos en la Aceptación de Oferta inicial, el ordenador del gasto acepta la modificaciones solicitada por el supervisor**. h).** que revisado el contrato se verifica que las modificaciones y aclaraciones no contraviene el ordenamiento jurídico**. i)** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente contrato. **j)**. Las modificaciones y aclaraciones solicitadas por el contratista son jurídicamente viable de conformidad con lo estatuido por el artículo 23 de la Ley 80 de 1993: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de

conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. La Honorable Corte Constitucional manifiesta "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas …" En sentencia C-300 de 2012, La Honorable Corte Constitucional, considera lo siguiente:(…) LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.". El Contrato, es un acuerdo bilateral de voluntades mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente, el cual es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado o prorrogado por las partes suscriptoras del mismo cuando sobrevenga la necesidad de hacerlo. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar y suscribir la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 050-CENACTELEMATICA-2022, la cual se regirá así:

PRIMERO: Modificar el contenido en el numeral seis **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor total de la presente Aceptación de Oferta es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9.679.353,00), incluido IVA y demás gravámenes**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 64222 del 08 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, recurso10 CSF, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	PLACA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	BASE DE RECAUDOS	IVA BASE RECAUDO	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	TASA ANSV	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES
RUBRO: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.													
1	CAMION CHEVROLET FTR	2010	VOH311	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
2	CAMION CHEVROLET FTR	2010	TNH588	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
3	CAMION CHEVROLET FVR - CARROTANQUE	2011	VOH341	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	PLACA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	BASE DE RECAUDOS	IVA BASE RECAUDO	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	TASA ANSV	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES
RUBRO: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.													
4	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	XGE039	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
5	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	2015	EAN059	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.800	$ 228.451
6	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	2011	CHO67C	1	$ 96.911	$ 18.413	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.700	$ 155.992
8	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2011	WDB854	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.600	$ 344.931
9	CAMION CHEVROLET KODIAK (ESTACAS)	1998	QFY048	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.400	$ 344.731
10	CAMION CHEVROLET KODIAK (ESTACAS)	2003	AUS037	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.400	$ 344.731
11	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2001	SHI247	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.100	$ 344.431
12	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR035	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
13	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR733	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
14	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY994	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.600	$ 344.931
15	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2003	BNA089	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.400	$ 344.731
16	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV619	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
17	CAMION CHEVROLET NPR (FURGON)	2008	YHO010	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
18	CAMION CHEVROLET NPR (FURGON)	2008	XZL010	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
19	CAMION NISSAN T5UD 41 (ESTACAS)	2000	SHI237	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.100	$ 344.431
20	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR746	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.200	$ 344.531
21	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2014	GAL067	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.600	$ 344.931

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	PLACA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	BASE DE RECAUDOS	IVA BASE RECAUDO	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	TASA ANSV	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES
RUBRO: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.													
22	CAMION DINA (FURGON)	1998	SHI156	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.100	$ 344.431
23	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	1998	OIB436	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.400	$ 344.731
24	CAMION CHEVROLET NPR (FURGON CARRO TALLER)	2004	MOA542	1	$ 255.767	$ 48.596	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.400	$ 344.731
25	BUSETA HYUNDAI H1	2013	DIX961	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 7.100	$ 228.751
26	TRANSPORTER MICROBÚS VOLKSWAGEN	2017	XWP004	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.800	$ 228.451
27	CAMIONETA SUZIKI GRAN VITARA	2010	DOE350	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 7.100	$ 228.751
29	CAMIONETA CHEVROLET LUD D- MAX 3,0 (DOBLE CABINA)	2009	OJW009	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 7.100	$ 228.751
30	CAMIONETA MAZDA BT-50 (DOBLE CABINA)	2014	NDC884	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 7.100	$ 228.751
31	CAMIONETA CHEVROLET LUD D- MAX 3,0 (DOBLE CABINA)	2008	BWY039	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 7.100	$ 228.751
32	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX 3,5	2005	BRT477	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.800	$ 228.451
33	CAMIONETA CHVROLET RODEO V6 (CABINADO)	2005	EJE034	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 6.800	$ 228.451
34	CAMIONETA MAZDA BT-50 (DOBLE CABINA)	2014	GAN091	1	$ 157.717	$ 29.966	$ 6.100	$ 1.159	$ 4.400	$ 18.747	$ 3.562	$ 7.100	$ 228.751
VALOR TOTAL													**$ 9.679.353**

PARÁGRAFO: Con lo anterior se requiere a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA liberar el Registro Presupuestal del Compromiso No.36022 de fecha 29 de junio de 2022 y Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 6422 del 08 de febrero de 2022 correspondiente al valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES**

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($573.282,00) de acuerdo rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, de recurso 10 CSF.

SEGUNDA: Los demás números de la Aceptación de Oferta que no haya sido objeto de modificación con el presente documento continúan vigentes

Para constancia de lo anterior, se firma a los diecinueve (19) día del mes de diciembre de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

Por el Contratante:

Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**
Director CENAC TELEMATICA
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL
C.C. 1.010.187.251 de Bogotá,
Representante Legal
DIAGNOSTIYA SAS.

AS. KAREN JULIETTE DELL TEJADA SILVA
Jurídico CENAC-TELEMATICA

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Económico CENAC TELEMATICA